

**MAT.: ADJUDICA DISPOSITIVO "ALBERGUE PROTEGE" Y DECLARA DESIERTOS DISPOSITIVOS "ALBERGUES" DE LA COMUNA DE CHILLÁN DEL "PRIMER CONCURSO PLAN PROTEGE CALLE 2026 PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°380/2026**

**CHILLÁN, 10 de abril de 2026**

**TRAMITADO**  
**Fecha 10 ABR. 2026**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°290, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble"; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del componente Plan Protege Calle, cuya aplicación fue dispuesta por Resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen; que con fecha 27 de marzo asumió sus funciones el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, don Alan Ibáñez García, D.S. en trámite; en la Resolución Exenta N°355, de fecha 30 de marzo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que constituye la Comisión Regional de Evaluación del referido concurso; en el acta de admisibilidad de fecha de 31 de marzo de 2026, evacuado por la comisión evaluadora en conformidad a las bases del concurso; en la Resolución Exenta N°361, de fecha 02 de abril de 2026, de este origen y en las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene por finalidad colaborar en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas orientadas a la superación de la pobreza y a la protección social de personas y grupos vulnerables, promoviendo su integración y movilidad social.
2. Que, en dicho marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales implementa el Programa Noche Digna, el cual contempla, entre otros dispositivos, el componente Plan Protege Calle, destinado a brindar alternativas de protección a personas en situación de calle durante períodos de mayor vulnerabilidad.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°290, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble", las cuales regulan el procedimiento de postulación, evaluación y adjudicación de las propuestas presentadas.
4. Que, conforme a lo establecido en las referidas bases, mediante Resolución Exenta N°355, de fecha 30 de marzo de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial constituyó la Comisión Regional de Evaluación, encargada del análisis técnico y la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo con los criterios previamente definidos, la cual quedó integrada por don David Espinoza Espinoza, Coordinador del Área Social; don Elson Levin García, Coordinador de Administración y Finanzas; y doña Ismaela Pino Jara, Asesora Jurídica.
5. Que, con fecha 27 de marzo de 2026, asumió en sus funciones el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, don Alan Fernando Ibáñez García, cuyo Decreto Supremo de nombramiento se encuentra actualmente en trámite ejecutivo.
6. Que, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso de ejecución del Primer Concurso Plan Protege Calle 2026 Nacional para la región de Ñuble, sesionó oportunamente, procediendo a la revisión de admisibilidad de las postulaciones presentadas y, posteriormente, a la evaluación técnica de aquellas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases del concurso, aplicando los criterios de evaluación y ponderaciones allí fijados.
7. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 31 de marzo de 2026, la Comisión de Evaluación procedió a la revisión administrativa y de antecedentes de un total de cinco (05) postulaciones presentadas en el marco del concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, determinando que las cinco (05) postulaciones revisadas cumplen con dichos requisitos y resultan, en consecuencia, admisibles y susceptibles de ser evaluadas técnicamente, conforme consta en el referido documento que forma parte integrante del presente acto administrativo.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°361, de fecha 02 de abril de 2026, se declaró la admisibilidad de las postulaciones presentadas por Corporación Sempiterno, ONG Padre Chango y ONG Trekán para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege", en el marco del referido concurso.
9. Que, de acuerdo con el acta de evaluación de fecha 07 de abril de 2026, la Comisión de Evaluación procedió a la evaluación técnica de las postulaciones admisibles, asignando los puntajes conforme a los criterios establecidos en las bases, estableciendo el correspondiente orden de prelación entre los oferentes.
10. Que, en mérito del referido proceso evaluativo, la propuesta presentada por la Corporación Sempiterno obtuvo el mayor puntaje total ponderado, cumpliendo íntegramente con los requisitos de admisibilidad y criterios técnicos exigidos en las bases del concurso.
11. Que, con fecha 07 de abril de 2026, la Comisión de Evaluación, en mérito del proceso de evaluación efectuado conforme a las bases del concurso, determinó no adjudicar las propuestas presentadas por ONG Padre Chango y ONG Trekán para el dispositivo "Albergue Protege" y, en el mismo acto, propuso adjudicar dicho dispositivo a la Corporación Sempiterno, según consta en el acta respectiva.
12. Que, con la misma fecha, dicha comisión resolvió la no adjudicación de los dispositivos "Albergues" al oferente ONG Padre Chango, de conformidad a los criterios establecidos en las Bases del Primer Concurso Plan Protege Calle 2026 Nacional para la región de Ñuble.
13. Que, la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión se encuentra debidamente fundada y se ajusta a los criterios objetivos previamente establecidos en las bases, resguardando los principios de igualdad de los oferentes, transparencia, imparcialidad y estricta sujeción a las bases que rigen el concurso.
14. Que, en virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N°021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, corresponde a esta autoridad administrativa dictar el acto de adjudicación del referido concurso.

## RESUELVO

**1°. ADJUDÍCASE** el dispositivo "Albergue Protege", en el marco del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble", a la Corporación Sempiterno, RUT N°65.177.256-7, por haber obtenido el mayor puntaje total ponderado en el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en las bases del concurso y en el acta de evaluación de fecha 07 de abril de 2026, de conformidad a la siguiente tabla:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7

2°. **DECLÁRANSE NO ADJUDICADAS** las propuestas presentadas por ONG Padre Chango y ONG Trekán para el dispositivo "Albergue Protege" y "Albergues" por no haber alcanzado el puntaje suficiente para su adjudicación, conforme al orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación.

3°. **DECLÁRANSE DESIERTOS** los dispositivos "Albergue", correspondientes al "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble", por no existir propuestas adjudicables que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso, de conformidad a la siguiente tabla:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
Albergue	20	110	Chillan	\$46.200.000
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000

4°. **INSTRÚYESE** la suscripción del correspondiente convenio de transferencia de recursos entre esta Secretaría Regional Ministerial y la entidad adjudicataria, el que deberá ajustarse íntegramente a las bases administrativas y técnicas del concurso y a la normativa vigente.

5°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, <https://www.midesof.gob.cl/> para efectos de su debida publicidad y transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALAN FERNANDO IBÁÑEZ GARCÍA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

AIG	MBB	ELG	IPJ	DEE	MRR	DCC	IGJ	RRR
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



## Acta de Evaluación Técnica

### “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Ñuble”.

En Chillán de Chile, a 07 de Abril de 2026, siendo las 10:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en 18 de Septiembre N° 311, se elabora la presente Acta de Evaluación Técnica de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2026, región de Ñuble”.

La evaluación técnica y calificación de los proyectos fue realizada por los siguientes profesionales que cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble:

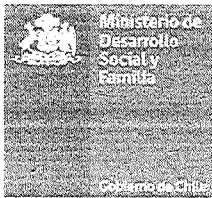
- 1.- Sr. David Espinoza Espinoza R.U.N. N° 12.559.924-9
- 2.- Sr. Elson Levin García R.U.N. N° 18.944.592-K
- 3.- Sra. Ismaela Pino Jara R.U.N. N° 17.841.701-0

Se deja constancia que, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, se han evaluado y calificado técnicamente aquellos proyectos que superaron el examen de admisibilidad Cinco (N° 5) antecedentes.

También se deja constancia que los proyectos se han evaluado de acuerdo a los criterios de análisis técnico, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Tras el proceso de evaluación técnica, la nota final obtenida por cada uno de los proyectos evaluados, en un listado único ordenado de mayor a menor por dispositivo concursado, según la calificación obtenida y los criterios de desempate empleados, en caso de corresponder, es la que a continuación se indica:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7	5.7
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	ONG TREKAN	65.106.202-0	2.5



Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2	4.1
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2	4.1
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000	ONG Padre Chango	65.657.910-2	4.1

Con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos **No adjudicados** son:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
ONG Padre Chango	4.1	65.657.910-2	Albergue Protege	Chillán	Según lo establecido en el numeral 9.2 <i>Dimensiones de Evaluación</i> : "El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a 5 (cinco) puntos."
ONG Padre Chango	4.1	65.657.910-2	Albergue	Chillán	Según lo establecido en el numeral 9.2 <i>Dimensiones de Evaluación</i> : "El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a 5 (cinco) puntos."
ONG Padre Chango	4.1	65.657.910-2	Albergue	Chillán	Según lo establecido en el numeral 9.2 <i>Dimensiones de Evaluación</i> : "El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a 5 (cinco) puntos."
ONG TREKAN	2.6	65.106.202-0	Albergue Protege	Chillán	Según lo establecido en el numeral 9.2 <i>Dimensiones de Evaluación</i> : "El puntaje de corte establecido para el presente concurso corresponderá a una calificación total igual o superior a 5 (cinco) puntos."

Por tanto, se proponen para ser adjudicados los siguientes proyectos concursados:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Albergue Protege	20	365	Chillán	\$167.900.000	Corporación Sempiterno	65.177.256-7	5.7



En consecuencia del proceso de evaluación y adjudicación anteriormente descrito, los siguientes dispositivos de la 16° Región de Ñuble se encuentran sin oferentes:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Total Dispositivo
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000
Albergue	20	110	Chillán	\$46.200.000

Firman en señal de aceptación:

Sr. David Espinoza Espinoza

R.U.N.: 12.559.924-9

~~Coordinación Área de Promoción  
y Protección Social  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FAMILIA~~

Sr. Elson Levin García

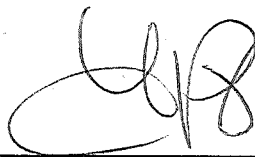

R.U.N.: 18.944.592-K

COORDINADOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FAMILIA REGIÓN DE ÑUBLE

Sra. Ismaela Pino Jara

R.U.N.: 17.841.701-0

En Chillán, a 07 de abril de 2026.